

EXPTE.Nº 0225-88

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar la venta de las parcelas: 738 “af” con una superficie de 11 Has. 89 As. 34 Cas y 738 “ae” con un total de 12 Has. 4 As. 66 Cas. Del Cuartel XII, Partidas 38557 y 38550 respectivamente del Partido de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) Dicha venta deberá encuadrarse en lo dispuesto en los Art. 13 y 25 de la Ley 9533.-

ARTICULO 3º) Fíjase en el equivalente a 2.500 Kilogramos de Trigo Pan, Grado 2, base 78, Muelle Bahía Blanca, el precio promedio para ambas parcelas por Hectárea.-

ARTICULO 4º) El producido de la venta que se dispone por la presente Ordenanza será afectado a las obras de infraestructura del Sector Industrial Planificado.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Enero 18 de 1989.-

Registrada bajo el número: 0752-89